

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-11004 *Información pública de la autorización para rehabilitación de cabaña ganadera.*

Por la mercantil Camping El Rosal, S. L. se ha solicitado autorización para la rehabilitación de una cabaña ganadera en la parcela con referencia catastral 39095SA27000710000EY. La parcela donde se encuentra la edificación está calificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Suelo No Urbanizable Genérico" (S.N.U.). Al mismo tiempo, esta parcela se ve afectada por el Plan de Ordenación de Litoral (P.O.L.) emplazada en el Área No Litoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 9 de septiembre de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/11004

CVE-2015-11004